



**RESOLUCION JEFATURAL N° 001745-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4729652 - 4]**

VISTO: El Informe Técnico N°00821-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-4729652-3.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 00197-2023-GR. LAMB/GERESA del 08 de setiembre del 2023, la Jefatura de Asesoría Jurídica - GERESA, está reiterando el cumplimiento del Mandato Judicial del Expediente N° 04687-2014-0-1706-JR-LA-05 de doña: MARGARITA DEL ROSARIO HOYOS VILLEGAS.

Que, en atención al documento indicado en el rubro de la referencia, hago de su conocimiento que Procuraduría Pública Regional, requiere cumplimiento de mandato judicial con CARÁCTER DE URGENTE, en los seguidos en el Expediente N° 04687-2014-0-1706-JR-LA-05° por MARGARITA DEL ROSARIO HOYOS VILLEGAS; sobre pago de mensualizada por Bonificación Diferencial dispuesta por el Artículo 184° de la Ley 25303.

En tal sentido, se REITERA el cumplimiento de mandato judicial, dispuesto por el Quinto Juzgado Laboral; es decir, se remita documentalmente información sobre las acciones encaminadas a la ejecución del artículo segundo de la Resolución Jefatura N° 248-2018-GR.LAMB/GERESAOEAD: "...RECONOCER Y OTORGAR a partir del 01 de enero del 2014 el importe mensual por concepto de Bonificación Diferencial dispuesta por el Artículo 184° de la Ley 25303 al servidor de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, conforme se indica: Que, doña MARGARITA DEL ROSARIO HOYOS VILLEGAS, con el cargo de Trabajador de Servicios II, Categoría Remunerativa SAD. Del Centro de Salud Cerropón – Red Chiclayo, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, la suma de TRECINETOS VEINTISIETE Y CATORCE Y 14/100 NUEVOS SOLES (S/.327.14) ...".

Que, mediante OFICIO N° 0300-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4578282-4], de fecha 31 mayo 2023, la jefatura de Recursos Humanos, informó los montos abonados a favor de la demandante mediante boletas de pago; información que no es requerida por el Quinto Juzgado Laboral, conforme lo precisa en la Resolución Número TREINTA en la parte considerativa: Que, habiendo transcurrido en exceso el tiempo concedido, se advierte que en modo alguno se ha acreditado el cumplimiento total o parcial del mandato, por lo que corresponde hacer efectivo el apercibimiento decretado, así mismo conforme al estado del proceso, corresponde requerir a la entidad demandada, para que dé cumplimiento al mandato judicial, toda vez que lo que informa por escrito presentado el quince de junio del dos mil veintitrés es el pago en planilla de sentencias y no el cumplimiento del artículo segundo de la Resolución Jefatural 248-2018 GR.LAMB/GERESAOEAD, que reconoce y otorga desde de enero del dos mil catorce la bonificación diferencial a la parte demandante..."; refiriéndose al pago de la mensualizada.

Que, mediante Resolución Numero. TREINTA Y UNO del 14 de agosto del 2023, recaída en el Exp. 04687-2014-0-1706-JR.LA-O5 del 5° Juzgado Laboral está Resolviendo: Reitera la ejecución del artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 248-2018-GR. LMAB/GERESA-OEAD.

Que, mediante liquidación efectuada por el Contador, de la Oficina de Recursos Humano, el mismo que reconoce a doña: MARGARITA DEL ROSARIO HOYOS VILLEGAS, la suma de: CINCUENTA Y CINCO MIL DIECISIETE Y 81/100 SOLES (S/ 55,017.81) incluido Devengados e Intereses Legales, correspondiente al periodo de Julio 1992 hasta diciembre 2013, de los cuales se han realizado pagos de la siguiente manera:

1. En diciembre 2019 por Importe de S/ 7,252.00 Soles
2. En diciembre 2020 por importe de S/ 29,650.66 Soles

Haciendo un Pago de: S/ 36,902.66 Soles; estando pendiente de pago la Suma de S/ 18,115.15, saldo por no haber sido atendido por transferencias de Sentencias Judiciales por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo.

En cuanto al cumplimiento del Artículo Segundo de la mencionada resolución no existe evidencia en los



## RESOLUCION JEFATURAL N° 001745-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4729652 - 4]

pagos realizados según boleta de pago, que se esté remunerando dicho concepto de forma mensual;

Que, de conformidad Ley N°31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000609-2023-GR. LAMB/GERESA.L.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado mediante Resolución Número ONCE del 18 de octubre del 2016, recaída en el Expediente N° 3248-2020-1706-JR-LA-05, del 5° Juzgado Especializado Laboral de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a la servidora: dona: MARGARITA DEL ROSARIO HOYOS VILLEGAS, la suma de: CINCUENTA Y CINCO MIL DIECISIETE Y 81/100 SOLES (S/ 55,017.81) incluido Devengados e Intereses Legales, correspondiente al periodo de Julio 1992 hasta diciembre 2013, de los cuales se han realizado pagos de la siguiente manera:

1. En diciembre 2019 por Importe de S/ 7,252.00 Soles
2. En diciembre 2020 por importe de S/ 29,650.66 Soles

Haciendo un Pago de: S/ 36,902.66 Soles; estando pendiente de pago la Suma de S/ 18,115.15, saldo no atendido por transferencias de Sentencias Judiciales por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo; El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, estará afectada en la Específica del Gasto: 25.51.11.

ARTÍCULO TERCERO. - Reconocer y Otorgar a partir de Primero de Enero del 2014, el importe mensual por concepto de la Bonificación Diferencial dispuesta por el Artículo 184° de la Ley 25303 a la Servidora: MARGARITA DEL ROSARIO HOYOS VILLEGAS con el Cargo de Trabajadora de Servicios II, Categoría Remunerativa SAD, del Centro de Salud de Cerropon - Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, la suma de TRECIENTOS VEINTISIETE Y 14/100 Soles (S/ 327.14); dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución Jefatural 248-2018-GR.LAMB/GERESA-OEAD del 15.02.2018.

ARTICULO CUARTO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque; El egreso que origine el cumplimiento del ARTICULO TERCERO, estará afectada en la Específica del Gasto: 21.11.12.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente Resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE

MJLL/ASS

DISTRIBUCION:

REMUNERACIONES

AIRHSP

ASESORIA JURIDICA



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

**RESOLUCION JEFATURAL N° 001745-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4729652 - 4]**

LEGAJO

Firmado digitalmente  
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA  
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
Fecha y hora de proceso: 16/11/2023 - 08:41:23

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*